

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraes dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Dictando instrucciones para la convocatoria de oposiciones al Magisterio Nacional.

En uso de las facultades que me confiere el párrafo noveno de la Orden ministerial de 19 de mayo último (B. O. del 20), y para la más exacta interpretación de sus preceptos,

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Las 5.000 plazas a proveer en las oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional son con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

2.ª Para ser admitido en las oposiciones es requisito indispensable, en todos los casos, haber aprobado la asignatura de Religión, siempre que ésta no estuviese incluida en el plan de estudios de la carrera del Magisterio, según disponen las Ordenes de 28 de diciembre de 1940, 14 de febrero y 6 de abril últimos.

Los aspirantes comprendidos en los apartados a), b) y c) del número primero del artículo citado anteriormente deberán reunir los requisitos que previene la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª La adhesión absoluta al nuevo Estado se justificará mediante certificación de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de pertenecer a la organización, y la pertenencia al S. E. M. por documento idéntico expedido por el Jefe provincial del mismo.

4.ª Los cursillistas de 1936 que hubiesen actuado en el primero de los ejercicios de dichos cursillos, a los cuales únicamente se les reconoce el derecho de acudir a estas oposiciones, acreditarán su condición de tal mediante certificación expedida por el Director de la Escuela Normal correspondiente. Estos opo-

sitores abonarán como derechos de examen la cantidad de 20 pesetas, diferencia entre el pago que ya efectuaron con el exigido en la convocatoria actual, debiendo actuar en las provincias donde consta su documentación.

5.ª Las Secciones Administrativas, al finalizar el plazo de presentación de instancias, elevarán a la Dirección General de Primera Enseñanza relación por alfabeto de apellidos, con la documentación presentada de los aspirantes que aleguen haber prestado servicios en entidades de sentido católico y nacional para la resolución que proceda sobre su admisión.

6.ª Además de la documentación prevista en la Orden ministerial de 19 de mayo último se presentará: certificación expedida gratuitamente por un Dispensario oficial Antituberculoso en que se acredite que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase contagiosa; certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión; tres certificaciones de buena conducta expedidas por el Párroco, el Alcalde y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del punto de su residencia cuando por la Comisión Depuradora no se le haya instruido expediente.

Los que se encuentran ejerciendo como interinos quedarán exentos de presentar certificado de antecedentes penales.

7.ª Por las Comisiones Depuradoras y restantes Centros se facilitarán a las Secciones Administrativas los datos necesarios para el conocimiento del personal que deba ser admitido en las oposiciones a ingreso. Aunque hayan sido admitidos los opositores, serán eliminados, con pérdida de todos los derechos, en cualquier momento, siempre que por los Organismos citados se faciliten antecedentes desfavorables de aquéllos.

8.ª Los que a la fecha de la publicación de la Orden de convocatoria se encontraran cursando los estudios del Magisterio, podrán solicitar tomar parte

en las oposiciones, siempre que dentro del plazo marcado puedan presentar el documento a que se refiere el apartado a) del párrafo segundo de la mencionada Orden.

9.^a A fin de que los opositores que aprueben definitivamente puedan obtener el certificado de Instructores elementales de Organizaciones Juveniles y el de Instructoras en el caso de las Maestras, así como el de las Escuelas del Hogar, la Dirección General de Primera Enseñanza, de acuerdo con las organizaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S., señalará la manera de llevar a la práctica lo dispuesto en este sentido.

10. El plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones se amplía hasta el 30 del actual inclusive. Dentro del mismo se completarán las documentaciones que en esta fecha ya hubiesen sido presentadas sin los requisitos que se exigen.

El día 5 de julio los Jefes de las Secciones Administrativas remitirán a la Habilitación del Ministerio la cantidad recaudada por derechos de examen descontando los derechos de giro. El día 20 del mismo mes hará entrega al Presidente del Tribunal, mediante acta, de la lista de admitidos y documentación correspondiente.

11. Los Tribunales se constituirán el día 16 de julio, formularán los acuerdos que procedan, citando a los opositores para actuar en la fecha prevista por el número 5.^o de la Orden de convocatoria, debiendo telegrafiar a esta Dirección en dicho día dando cuenta de las novedades que ocurran.

12. Ante los Directores de Escuela Normal de cada provincia, se llevará a efecto la justificación de cuentas de los cursillos convocados en 1936. Recabarán de los Presidentes de los Tribunales o de sus componentes los documentos y las cantidades que, en depósito, obren en su poder, elevando a esta Dirección, con la mayor urgencia, expediente con el resultado de este servicio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general,
Romualdo de Toledo.
Sres. Directores de Escuelas Normales y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 158^o de fecha 7 de junio de 1941.)

SECCION CUARTA

Núm. 3.024.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Declaraciones de entidades emisoras de valores mobiliarios y establecimientos de crédito

En evitación de las responsabilidades en que puedan incurrir las entidades emisoras de valores mobiliarios, por falta de remisión a la Dirección General de Contribución sobre la Renta de las relaciones reglamentarias por algunas de las operaciones consignadas en el art. 64 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, se les advierte de las prevenciones contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 del corriente mes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 del mismo, recordándoles que el plazo de remisión respecto a las relaciones del modelo número 1 corresponde a la primera quincena de los meses de mayo, junio y julio, y la segunda quincena de los referidos meses las correspondientes relaciones del modelo número dos.

Zaragoza 9 de junio de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

Núm. 3.001

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de la Zaida;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1931 a 1935, ambos inclusive, he acordado y se ha practicado el embargo de la finca al deudor hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa:

D. Bernardo Costa Tesán: Un campo en la partida de «Lejas», de cabida 15 áreas 80 centiáreas, que linda: por el N., con José y Antonia Guillén, al S., con Pedro Gayán y otro, al E., con acequia madre, y al O., camino Vallido Alto.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y se le requiere para que en el término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En La Zaida a 5 de junio de 1941.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Núm. 3.001

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones del pueblo de Alborge;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años desde 1931 al 1935, ambos inclusive, he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D. Gregorio Alda Ferruz: Un campo en la partida de «Empeltreñas», de cabida 2 áreas 8 centiáreas, que linda: por el N., con Agustina Alda; S., Andrés Laborda; E., con río Ebro, y O., con Lorenzo Alda.

D. Eugenio Burillo: Un campo en la partida de «Sardetas», de cabida 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por el N., con Teodora Castanera; S., con Manuel Florenza; E., con viuda de Cristóbal Artigas, y O., con Jesús Baquero.

D. Pedro Campos Embodas: Un campo en «Los Clotes», de cabida 16 áreas 98 centiáreas, que linda: por el N., con «Filluela»; S., con Jesús Puyoles; E., con Gregorio Laborda, y O., con Leonardo Laborda.

D. Fermín Eroles Graus: Un huerto en la partida de «Las Norias», de cabida 4 áreas 76 centiáreas, que linda: por el N., con Benita Artal; S., con Ignacio Catalán; E., con acequia, y O., con Benita Artal.

D. Ignacio Fandos Alda: Un campo en la partida de «Suertes Altas», de cabida 8 áreas 94 centiáreas, que linda: por el N., con María Navarro; S., con Elena Laborda; E., con camino, y O., con «Filluela».

D. Lucía Ferrer Campos: Un campo en la partida de «La Viñeta», de 12 áreas 40 centiáreas, que linda: por el N., S. y E., con acequia, y O., con Pilar Burillo.

D. Vicente Gargallo Bernad: Un campo en la partida de «Suertes Altas», de cabida 3 áreas 90 centiáreas, que linda: por el N., S. y E., con camino, y O., con Liborio Germán.

D. Clemente Gargallo Martín: Un campo en la par

tida de «San Roque», de cabida 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por el N., con Miguel Graus; S., con Matías Laborda; E., con Aurelio Campos, y O., con Andrés Lorda.

D.^a Martina Graus Laborda: Un campo en la partida de «Empeltreras», de cabida 4 áreas 40 centiáreas, que linda: por el N., con Filluela; S., con Vicente Alda; E., con José Royo, y O., con Julián Baquero.

D. Gregorio Garza Lapuente: Un campo en la partida de «Frente a Sástago», de cabida 22 áreas, que linda: por el N., con acequia; S., río Ebro; E., con Remigio Burillo, y O., con Félix Lapuente.

D. Domingo Germán Guedea: Un campo en la partida de «Suertes Altas», de cabida 8 áreas 10 centiáreas, que linda: por el N., con Ramón Lapuente; S., con José Almudi; E., con camino, y O., con acequia.

D.^a Felipa Laborda Alda: Un olivar en la partida de «Frente a Sástago», de cabida 32 áreas 93 centiáreas, que linda: por el N., con acequia; S., con Sebastián Peralta; E., con acequia, y O., con Rafael Salanova.

D.^a Alicia López Puyoles: Un olivar en la partida de «Sardeta de Los Sevillanos», de cabida 58 áreas 20 centiáreas, que linda: por el N., con Pilar Burillo; S., con Teodora Castanera; E., con acequia, y O. con carretera del puerto.

D. Cayo Madre Burillo: Un campo en la partida de «Las Clotes», de cabida 5 áreas 96 centiáreas, que linda: por el N., con Ramona Abadía; S., con Gregorio Lorda; E., con Pascual Burillo, y O., con acequia.

D. Francisco Puyoles Burillo: Una viña en la partida de «Viña de La Abuela», de cabida 35 áreas 76 centiáreas, que linda: por el N., con Jesús Baquero y otro; S., con Agustina Laborda y otro; E., con Teodora Castanera, y O., con acequia.

D. José Royo Sánchez: Un campo en la partida de «Sardeta Baja» de cabida 62 centiáreas, que linda: por el N., con María Germán, y S., E. y O., con Marta Germán.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia el presente anuncio, por duplicado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que el mismo sirva de notificación de embargo a los relacionados anteriormente, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Alborge a 5 de junio de 1941.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Núm. 3.019

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Caja General de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el núm. 403 de entrada y 14.298 de Registro, constituido por don Antonio Morón Grasa, y a disposición del Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza;

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no es a sus legítimos dueños, que-

dando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 30 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 3.022

Audiencia Territorial de Zaragoza

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de mayo último, el anuncio respectivo sobre nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno, y habiéndose observado cierto error al verificar el nombramiento de Fiscal municipal suplente para el distrito número 1 de esta capital, por el presente se hace constar la anulación de tal nombramiento hecho en favor de don Ignacio Minguijón, por resultar en efecto vacante la plaza de Juez municipal suplente de aquel distrito, y no la consignada por error material.

Zaragoza, 9 de junio de 1941.—El Secretario del Gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 3.004

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico, instituida en Tarazona por D. José Colao y otros, para Hospicio de pobres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de junio de 1941.—El Gobernador-civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.005

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una fundación de carácter benéfico, instituida en Zaragoza por D. Juan Campanero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, número 2, entresuelo), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de junio de 1941.—El Gobernador-civil-Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 2.978

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de mayo de 1941:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
454	1-5-41	Angel González Torrijos.....	Zaragoza.....	Obrero.
455	2-5-41	Julio López García.....	Id.....	Id.
456	1-5-41	José Peralta Bescor.....	Id.....	Panadero.
457	1-5-41	Antonio Corella Crespo.....	Id.....	Obrero.
458	1-5-41	Daniel Lafita Albué.....	Barcelona.....	Cocinero.
459	1-5-41	Alfredo Benito Cenor.....	Zaragoza.....	Obrero.
460	1-5-41	Miguel Martínez Calpe.....	Id.....	Ferroviano.
461	3-5-41	Aureliano Hoñer Martínez.....	Tarazona.....	Empleado.
462	3-5-41	Antonio Hozer Castelló.....	Mequinenza.....	Minero.
463	3-5-41	Casildo Estrugo Oliver.....	Id.....	Mecánico.
464	3-5-41	Martín Villalba Serrano.....	Saviñán.....	Obrero.
465	3-5-41	Arturo Puertas Condón.....	Ateca.....	Zapatero.
466	5-5-41	Alfonso Castillo Daga.....	Zaragoza.....	Estudiante.
467	5-5-41	César Aller Argüelles.....	Id.....	Militar.
468	5-5-41	Rafael Sierra Felipe.....	Id.....	Obrero.
469	5-5-41	Santiago Letosa Pérez.....	Id.....	Id.
470	5-5-41	Miguel Gorala de Blas.....	Id.....	Empleado.
471	5-5-41	Fernando Gregorio Joven.....	Id.....	Aprendiz.
472	5-5-41	Francisco Trigo Cristóbal.....	Ateca.....	Empleado.
473	6-5-41	Teodoro Roda Escota.....	Zaragoza.....	Id.
474	6-5-41	Antonio Salinas Minguez.....	Id.....	Obrero.
475	6-5-41	Juan Ainaga Pablo.....	Id.....	Id.
476	6-5-41	Rogelio Regidor Ramos.....	Id.....	Id.
477	6-5-41	Urbano Montesa.....	Id.....	Id.
478	6-5-41	Cesáreo Martínez Urbón.....	Id.....	Id.
479	6-5-41	Ignacio Ibáñez Roca.....	Id.....	Id.
480	6-5-41	Gregorio Grau Diego.....	Id.....	Id.
481	7-5-41	José María Gimeno Palomeque.....	Id.....	Sastre.
482	7-5-41	Raimundo Ferragut Andía.....	Mequinenza.....	Agricultor.
483	7-5-41	Manuel Vidallet Ibarz.....	Id.....	Minero.
484	7-5-41	Angel Galilea Cabrerizo.....	Ariza.....	Empleado
485	7-5-41	Cesáreo Pinilla Zararo.....	Illueca.....	»
486	7-5-41	Román Asensio Bonet.....	Id.....	»
487	8-5-41	Valentín Atienza Martínez.....	Zaragoza.....	Obrero.
488	8-5-41	Jesús Latorre Lacacia.....	Id.....	Id.
489	8-5-41	Pedro Torrijos Andrés.....	Id.....	Peón.
490	8-5-41	Manuel Blasco Cólera.....	Id.....	Obrero.
491	8-5-41	Leonardo Urbed Quintín.....	Id.....	Id.
492	8-5-41	Cosme Castán Per.....	Id.....	Id.
493	9-5-41	Roque Perales Alonso.....	Id.....	Id.
494	9-5-41	José Remado Ferragut.....	Mequinenza.....	Minero.
495	9-5-41	Pedro Larroy García.....	Gallur.....	»
496	9-5-41	Timoteo Royo Gimeno.....	Id.....	Ferroviano.
497	9-5-41	Antonio Royo Polo.....	Id.....	Obrero.
498	10-5-41	Antonio Gil de Gómez.....	Zaragoza.....	Id.
499	10-5-41	Antonio Millán Lázaro.....	Id.....	Id.
500	10-5-41	Vicente Rongel Romero.....	Id.....	Militar.
501	10-5-41	Nicasio Naval Lau.....	Id.....	Obrero.
502	10-5-41	Jesús Martín Valero.....	Id.....	Id.
503	12-5-41	Victoriano Hernández Remiro.....	Ateca.....	Maestro.
504	12-5-41	Tomás Cuartero Berges.....	Gallur.....	»
505	12-5-41	Donato Verdugo Castillejo.....	Zaragoza.....	Obrero
506	12-5-41	Sotero Lorente Lorente.....	Jaraba.....	Barbero
507	13-5-41	Manuel Doménech Sáez.....	San Juan.....	Obrero

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
508	13-5-41	Ricardo López Balaguer.....	San Juan.....	Ladrillero.
509	13-5-41	Bautista López Balaguer.....	Id.....	Id.
510	13-5-41	Pedro Tovar Sanjuán.....	Gallur.....	Comercio.
511	13-5-41	Pascual Estela Magdalena.....	Id.....	>
512	14-5-41	José Ballester Rabanaque.....	Zaragoza.....	Obrero.
513	14-5-41	Manuel Lausín Quintín.....	Id.....	Id.
514	14-5-41	José Cepero Lafuente.....	Id.....	Id.
515	14-5-41	Fermín Martínez González.....	Id.....	Id.
516	14-5-41	Faustino Pueyo Martínez.....	Id.....	Retirado.
517	14-5-41	Roque González García.....	Id.....	Peón.
518	14-5-41	Santiago Marzo Buil.....	Id.....	Obrero.
519	14-5-41	Roberto Martínez Tejero.....	Id.....	Comercio.
520	14-5-41	Pablo Gutiérrez Vicente.....	Id.....	Obrero.
521	14-5-41	Miguel Royo Serrano.....	Villanueva de Jiloca.....	Labrador.
522	15-5-41	Arsenio Pérez Jiménez.....	Zaragoza.....	Industrial.
523	15-5-41	Manuel Pueyo Valls.....	Id.....	Practicante.
524	15-5-41	José Izuel Esta.....	Id.....	Obrero.
525	15-5-41	Manuel Díaz de Gracia.....	Id.....	Id.
526	15-5-41	Vicente Pasamar Sierra.....	Gallur.....	Empleado.
527	15-5-41	Saturnino López Ignacio.....	Tiermas.....	>
528	15-5-41	Antonio Vera Primicia.....	Id.....	Del campo.
529	15-5-41	Marcos Buy Ripalda.....	Id.....	Alguacil.
530	16-5-41	José Gurubán Lasheras.....	Zaragoza.....	Feriante.
531	16-5-41	Juan Sierra Gracia.....	Id.....	Obrero.
532	16-5-41	Ventura Navarro Lorente.....	Id.....	Id.
533	16-5-41	Rufino Pascual González.....	Id.....	Id.
534	16-5-41	Enrique Coscojuela Calatra.....	Id.....	Id.
535	16-5-41	Mariano Ucedo Marco.....	Id.....	Albañil.
536	16-5-41	Juan Crespo Alonso.....	Id.....	Aprendiz.
537	16-5-41	Leopoldo Mediano Alonso.....	Id.....	Chofer.
538	16-5-41	Bernardo Villa Sancho.....	Id.....	Jubilado.
539	16-5-41	Arcadio Asenjo Fernández.....	Id.....	Obrero.
540	16-5-41	Pascual Pardos Sánchez.....	Ateca.....	Industrial.
541	17-5-41	José Diarte Piñol.....	Zaragoza.....	Pintor.
542	17-5-41	Antonio Lizán Navarro.....	Id.....	Obrero.
543	17-5-41	Dionisio Linares Lara.....	Id.....	Id.
544	17-5-41	Longinos Montero Ollés.....	Id.....	Cocinero.
545	19-5-41	Jesús Piraco Dahón.....	Id.....	Obrero.
546	19-5-41	Bonifacio Hernández.....	Id.....	Peón.
547	19-5-11	Crispín Ramiro López.....	Id.....	Obrero.
548	19-5-41	Cruz López Portero.....	Mequinenza.....	>
549	20-5-41	Francisco Sánchez Casado.....	Zaragoza.....	Empleado.
550	20-5-41	Joaquín Royo Granel.....	Id.....	Aprendiz.
551	20-5-41	Manuel Marín Romanos.....	Id.....	Obrero.
552	20-5-41	Valentín Ara Perbech.....	Id.....	Ferrovionario.
553	20-5-41	Antonio Martínez Burguete.....	Id.....	Obrero.
554	20-5-41	Pantaleón Zaporta.....	Id.....	Id.
555	21-5-41	Domingo Escaylo Villa.....	Id.....	Id.
556	21-5-41	José Pérez Niño.....	Id.....	Estudiante.
557	21-5-41	Andrés Cabrera Ortiz.....	Id.....	Ebanista.
558	21-5-41	Pascual San Miguel Franco.....	Id.....	Obrero.
559	21-5-41	José Gallau Salvador.....	Id.....	Id.
560	21-5-41	Pedro Martín Uche.....	Id.....	Id.
561	21-5-41	Luis Lamer Dols.....	Id.....	Id.
562	23-5-41	Santiago Magallón Guzmán.....	Id.....	Aprendiz.
563	23-5-41	Mariano Elhombre Lahoz.....	Id.....	Id.
564	23-5-41	Francisco Granell Montefell.....	San Juan.....	Obrero.
565	23-5-41	Miguel Domench Sitges.....	Id.....	Id.
566	23-5-41	Victor Sáez Sanfélix.....	Id.....	Id.
567	23-5-41	Enrique Gállego Domínguez.....	Jaraba.....	Empleado.
568	24-5-41	Vicente Sebastián Adiego.....	Pradilla de Ebro.....	Maestro.
569	24-5-41	José M. ^a Pérez Tutor.....	Zaragoza.....	Obrero.
570	24-5-41	Agustín Martínez Ena.....	Id.....	Empleado.

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
571	24-5-41	Dionisio Pellicer Vidéns	Zaragoza	Herrero
572	26-5-41	José M. ^a Hernández Jaque	Calatayud	
573	26-5-41	Tomás Marianini Lasa	Tarazona	Practicante
574	27-5-41	Ramón Capdevilla Andréu	Zaragoza	Empleado
575	27-5-41	Antonio Trigo Mayoral	Id.	Obrero
576	28-5-41	Tomás Navarro Díaz	Gallur	
577	28-5-41	Celso Bartolomé Porra	Zaragoza	
578	28-5-41	Fernando Vera Anadón	Id.	Metalista
579	28-5-41	Julián Beltrán Mateo	Id.	Comercio
580	28-5-41	Enrique Gregorio Cruz	Id.	Ebanista
581	28-5-41	Lázaro Ramírez Sanjuán	Id.	Obrero
582	28-5-41	Domingo Gros Labrador	Gallur	Empleado
583	28-5-41	José M. ^a Requena	Ateca	Comercio
584	29-5-41	Bernardino Ezquerria Fuertes	Zaragoza	Empleado
585	29-5-41	José Ibáñez López	Id.	Retirado
586	29-5-41	Máximo Sánchez Adelanta	Id.	Obrero
587	29-5-41	Miguel Francés Monterde	Id.	Id.
588	29-5-41	Pedro Royo Cuenca	Id.	Id.
589	30-5-41	Lorenzo Guallar Orgibes	Id.	Empleado
590	30-5-41	Fabián García Melús	Id.	Obrero
591	30-5-41	Leonardo Canales Soterias	Id.	Ferroviario
592	30-5-41	Teodoro Urroz Ardanaz	Id.	Id.
593	31-5-41	Antonio Montes Pardo	Id.	Obrero
594	31-5-41	Mariano Lacambra Canela	Id.	Ortopédico
595	31-5-41	Antonio Gimeno Andréu	Mequinenza	Albañil
596	31-5-41	Constantino Picó Nieto	Zaragoza	Obrero
597	31-5-41	Tomás Blasco Lozano	Ateca	
598	31-5-41	Mariano Gutier Fabra	Montañana	

Zaragoza, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 2.976

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio

Autorizada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, esta Confederación Hidrográfica del Ebro abre concurso de destajo para la ejecución de las obras de revestimiento entre los perfiles 476 y 487 del trozo 3.º del Canal de las Bardenas, cuyo presupuesto asciende a 135.729'04 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas, a las once horas del día 8 de julio próximo, siendo el acto público.

Los concursantes deberán depositar en concepto de fianza provisional y en la forma establecida en el artículo 2.º del pliego de condiciones particulares y económicas, la cantidad de 2.000 pesetas.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de 6.ª clase (timbre de 4'50 ptas.).

La presentación podrá hacerse en la forma que se detalla en el art. 3.º del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en este concurso hasta las trece horas del día 3 de julio próximo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio de-

berán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos provisionales.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Administración podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica.

Zaragoza, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación del concurso de destajo de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (1) por cien.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En a de de 1941.

(1) Consignese en letra el tanto por ciento de baja por la que se compromete el firmante a ejecutar la obra.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.012.—Utebo. (Años 1936 al 1940)

Expedientes de transferencias de crédito

3.014.—Utebo

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.013.—Utebo

3.016.—Moros

Repartimiento general de utilidades

3.017.—Longás

Cuentas generales del presupuesto extraordinario.

2.994.—Tarazona

* * *

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 2.998

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta villa se anuncia la contratación, mediante subasta pública, del aprovechamiento por diez años de 59 cahíces de terreno de cultivo en regadío, sitios en la dehesa boyal denominada «Areños», de este término municipal.

El tipo de tasación es el de 46 pesetas por cahíz en cada uno de los tres primeros años, y 65 por cahíz en cada una de las anualidades restantes, hasta la terminación del contrato, hallándose en ello incluido el canon de riego con aguas del pantano. El contrato se ajustará al pliego de condiciones que, con los demás antecedentes, se hallan expuestos al público en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las once horas, en este Ayuntamiento y ante la mesa que se designará. Las proposiciones, acomodadas al modelo, se harán en pliego cerrado, al que se acompañará resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 383'50 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Se concede un plazo de ocho días para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyas disposiciones regirán como complementarias en el acto de la subasta.

Ejea de los Caballeros, 7 de julio de 1941.—El Alcalde, José M.^a Sánchez.

Modelo de proposición:

D., vecino de, domiciliado en, solicita se le adjudique el aprovechamiento de los 59 ca-

híces de terreno de la dehesa boyal de «Areños», de ese Ayuntamiento, sometiéndose a las condiciones del pliego correspondiente, y al precio de pesetas los tres primeros años y los restantes.

(Fecha y firma y reintegro de 4'50 pesetas del Estado y 3 pesetas de timbre municipal).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.007

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpaado que abajo se inserta, ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita

2.066.—Mariano Menor Poblador, Zaragoza.

Núm. 3.048

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpaados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incursos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

935.—Florencio Buería y Paulina Aznar, Alfajarín.
3.310.—Teresa Ortillés González, Lagata.
2.920.—Miguel Antonio Capdevila Dionis, Aguilón.

Juzgados militares

Núm. 2.987

LA LEGION 2.º TERCIO.—RIFFIEN (Ceuta)

SILVA SAAVEDRA (Felipe), hijo de Pedro y de Antonia, natural de Mérida, provincia de Badajoz, nacido en 25 de abril de 1909, de oficio camarero, de estado casado, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba al pelo, boca regular, afiliado en el Tercio en 17 de octubre de 1937 y reclamado en expediente que contra el mismo se instruye por falta grave de desertión, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del 2.º Tercio de la Legión, D. Eliverio Sánchez Orive, en su despacho oficial, sito en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez instructor, Eliverio Sánchez Orive.

Núm. 2.991

6.ª BANDERA DE LA LEGION.—CONDESA (Ceuta)

AUGUSTO PACHECO (Casimiro), hijo de Joaquín y de María, natural de Castañizo, provincia de Portugal, nacido en 16 de marzo de 1903, de profesión minero, de 30 años de edad, estado casado, de estatura 1'750 metros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, boca grande, color bueno, y sin otras señas, procesado en causa que se le sigue por el delito de desertión, comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la 6.ª Bandera de la Legión, D. Florencio Viqueira Prieto, en su despacho oficial sito en el Campamento de Condesa (Ceuta), en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, apercibiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares de la provincia correspondiente procedan a la busca y captura del citado legionario, quien caso de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Condesa a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez instructor, Florencio Viqueira Prieto.

Núm. 3.006

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

TORRES CASAMIAN (Valero), de 37 años de edad, jornalero, hijo de Isidoro y de Agueda, natural y vecino de Sástago (Zaragoza), domiciliado en dicha localidad, el cual se encontraba últimamente detenido en el campo de concentración de Orduña (Vizcaya), del cual se fugó.

Comparecerá ante el Juzgado militar de Caspe Cariñena, sito en el Regimiento de Infantería número 17, de Zaragoza en el término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el procedimiento sumarísimo ordinario número 4.387-40, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado a partir de la publicación de esta requisitoria será declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor, Pedro Poblador García.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.021

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa que se instruyó en dicho Juzgado con el núm. 45-1940, sobre hurto, contra Manuel Villarroya y otro, se cita por medio de la presente a la perjudicada Carmen Esteruelas Clavero, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de hacerle saber que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 21 de enero de 1941, condenó a los procesados Manuel Villarroya y Joaquín Anguas, entre otras penas, a la de que abonen a la perjudicada, Carmen Esteruelas, la cantidad de 41 pesetas como indemnización de perjuicios, y requerir a dicha perjudicada a fin de que manifieste si ha recibido la indemnización o renuncia a su percibo, cuya notificación y requerimiento se le hace desde luego por medio de la presente, apercibida ésta que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.999

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D.ª Bernarda Santaló de Andrés-Moreno, y Nieves, Pilar, José Luis y Manuel Escanilla Santaló, como viuda e hijos de don Rafael Escanilla Salesa, Procurador que fué de este Juzgado, en solicitud de que se anuncie el fallecimiento de éste, ocurrido en Borja el día 19 de julio próximo pasado, para en su día retirar la fianza que prestó para el ejercicio de dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley sobre Organización del Poder Judicial, se anuncia dicho fallecimiento y cesación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis meses, a contar desde la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan las personas a quienes interese hacer las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Juzgado contra el referido Procurador D. Rafael Escanilla Salesa.

Dado en Borja a dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de primera instancia, Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

V.P. HOGAR PIGNATELLI